



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON BOLIVAR

RESOLUCIÓN RGA-AMB-005-2008

I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN BOLÍVAR

CONSIDERANDO

Que, la **CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL**, determina en su Art. 14.- Son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye esta Ley, las siguientes: 2a. Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos; 3a. Recolección, procesamiento o utilización de residuos,

Que, con fecha junio de 2008, se elaboró en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Ilustre Municipalidad del Cantón Bolívar, el programa para la Adquisición del Equipo Caminero de la Municipalidad del Cantón Bolívar.

Que, con fechas 25 y 26 de agosto de 2008, mediante oficios Nos. 543-RGA y 546-546, respectivamente, se solicitó al Banco del Estado Sucursal Portoviejo, el financiamiento para la adquisición de los siguientes Bienes: **3 VOLQUETES CON TOLVA DE VOLTEO DE 8 M3, 1 RETROEXCAVADORA CON NEUMÁTICOS MIN. 70HP; 1 RODILLO LISO VIBRATORIO MIN.8 TON. Y 80HP; 1 MOTONIVELADORA. MIN. 140. HP; 1 TANQUERO 3.000 GALONES. MIN. 200HP; 1 TRACTOR. MIN. 150 HP.**

Que, con fechas de agosto 22 de 2008, se emitieron por parte de las respectivas Direcciones, las Certificaciones, técnicas, financieras, administrativas, y legales, que respaldaron la solicitud de crédito ante el Banco del Estado, para financiar la adquisición de los siguientes Bienes: **3 VOLQUETES CON TOLVA DE VOLTEO DE 8 M3, 1 RETROEXCAVADORA CON NEUMÁTICOS MIN. 70HP; 1 RODILLO LISO VIBRATORIO MIN.8 TON. Y 80HP; 1 MOTONIVELADORA. MIN. 140. HP; 1 TANQUERO 3.000 GALONES. MIN. 200HP; 1 TRACTOR. MIN. 150 HP.**

Que, con fecha agosto, 22 de 2008, la Señora Celene Ponce García, Directora Financiera Municipal, Certifica, la existencia de la partida presupuestaria, No. 360.84.01.04 denominada: **ADQUISICIÓN DE MAQUINARÍA.**

Que, con fecha agosto 25 de 2008, el señor Luis Ferrín Vera, Secretario del Concejo Municipal del Cantón Bolívar, certifica, la Calificación de la **VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DEL EQUIPO CAMINERO, Y DECLARAR LA PRIORIDAD DEL MISMO".**

Que, mediante **DECISIÓN No.2008-GGE-148**, de fecha 28 de agosto de 2008, suscrita por el Econ. Diego Aulestia V. Gerente General del Banco del Estado, la cual es certificada, por la Dra. Raquel Sempértegui Riofrío, **SECRETARIA GENERAL ENCARGADA**, se concede el financiamiento a favor de la Ilustre Municipalidad del Cantón Bolívar destinado a la adquisición de los siguientes Bienes: **3 VOLQUETES CON TOLVA DE VOLTEO DE 8 M3, 1 RETROEXCAVADORA CON NEUMÁTICOS MIN. 70HP; 1 RODILLO LISO VIBRATORIO MIN.8 TON. Y 80HP; 1 MOTONIVELADORA. MIN. 140. HP; 1 TANQUERO 3.000 GALONES. MIN. 200HP; 1 TRACTOR. MIN. 150 HP.**

Que, se encuentra suscrito el **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y FIDEICOMISO**, entre la Ilustre Municipalidad del Cantón Bolívar, y el Banco del Estado.



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON BOLIVAR

Que, mediante Oficio No. 689-RGA, de fecha octubre 31 de 2008, se solicitó al Dr. José Luis González Tamayo. DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, el informe de esta Dirección, si los bienes que se pretenden adquirir, existen en el mercado Ecuatoriano, y son de producción nacional, tal como lo determina el Decreto. 1117 que EXPIDIO EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE VEHICULOS PARA LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, en su. Art. 7 Notificación.-

Que, mediante número de correspondencia Oficial MIC: E-C-6146-2008-SITC de fecha noviembre 17 de 2008, el Dr. José Luis González Tamayo. DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que no existe producción de los siguientes Bienes: 3 VOLQUETES CON TOLVA DE VOLTEO DE 8 M3, 1 RETROEXCAVADORA CON NEUMÁTICOS MIN. 70HP; 1 RODILLO LISO VIBRATORIO MIN.8 TON. Y 80HP; 1 MOTONIVELADORA. MIN. 140. HP; 1 TANQUERO 3.000 GALONES. MIN. 200HP; 1 TRACTOR. MIN. 150 HP.

Que, con fecha 11 de noviembre del 2008, se conformo la Comisión Técnica responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, para la contratación de la ADQUISICIÓN DE 3 VOLQUETES CON TOLVA DE VOLTEO DE 8 M3, 1 RETROEXCAVADORA CON NEUMÁTICOS MIN. 70HP; 1 RODILLO LISO VIBRATORIO MIN.8 TON. Y 80HP; 1 MOTONIVELADORA. MIN. 140. HP; 1 TANQUERO 3.000 GALONES. MIN. 200HP; 1 TRACTOR. MIN. 150 HP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DE MANABÍ, acto en el cual se presentó, se revisaron y analizaron los Pliegos que regirán el transcurso precontractual del proceso de adquisición de los siguientes Bienes: 3 VOLQUETES CON TOLVA DE VOLTEO DE 8 M3, 1 RETROEXCAVADORA CON NEUMÁTICOS MIN. 70HP; 1 RODILLO LISO VIBRATORIO MIN.8 TON. Y 80HP; 1 MOTONIVELADORA. MIN. 140. HP; 1 TANQUERO 3.000 GALONES. MIN. 200HP; 1 TRACTOR. MIN. 150 HP., hechos que se registraron en la respectiva acta.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa en su Artículo 75.- Aprobación de los Pliegos.- Los Pliegos de cada licitación serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante. Los cuales fueron aprobados por el señor Alcalde del Cantón.

Que, con fecha 15 de diciembre de 2008, se publicó en el Portal www.compraspublicas.gov.ec LA LICITACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE 3 VOLQUETES CON TOLVA DE VOLTEO DE 8 M3, 1 RETROEXCAVADORA CON NEUMÁTICOS MIN. 70HP; 1 RODILLO LISO VIBRATORIO MIN.8 TON. Y 80HP; 1 MOTONIVELADORA. MIN. 140. HP; 1 TANQUERO 3.000 GALONES. MIN. 200HP; 1 TRACTOR. MIN. 150 HP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DE MANABÍ.

Que, con fecha 29 Y 30 diciembre de 2008, se determinaron las fechas límites de preguntas y respuestas.

Que, con fecha 9 de enero de 2009, se cumplió la fecha máxima de entrega de ofertas, pero por un falla en el sistema informático del portal www.compraspublicas.gov.ec, los oferentes no pudieron subir al portal www.compraspublicas.gov.ec, las ofertas, con fecha enero 13 de 2009, mediante Oficio No. 033 – RGA – 2009, dirigido al Dr. Jorge Luis González, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, se indico la falla



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN BOLÍVAR

del portal y las consecuencias antes descrita, ante lo cual se solicitó la prórroga respectiva que permitirá cumplir con el objeto de esta licitación, la misma que fue aceptada, estableciéndose las nuevas fecha de este proceso.

Con fecha 19 y 20 de Enero del 2009, se determinaron la fecha límite de preguntas y la fecha límite de repuestas.

Que, con fecha 23 de Enero del 2009, se estableció la fecha máxima para la entrega de ofertas.

Que, con fecha 23 de Enero del 2009, se realizó el acto de apertura de ofertas, las mismas que a continuación se detalla:

ORDEN	PROPONENTE	No PAGINAS	PLAZO DÍAS	VALOR OFERTA USD. \$	OBSERVACIONES
01	SUPER DEALER Cia. Ltda.	124	60	\$ 299.500,00	Tres Volquetas. Hino, \$. 223,000,00 Un Tanquero Hino, \$.76,00.00
02	EMPRESA COMERCIAL REINA VICTORIA. S.A. (COMREIVIC S.A.)	113	60	\$ 561.600,00	Retroexcavadora, New Holand \$. 68,700.00 Rodillo Liso, AMANN. \$. 93.000,00; Motoniveladora, New Holand \$. 184.700,00; Tractor. New Holand \$. 215.200,00.
03	EMPRESA SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. EICA. SA.	153	90	\$ 591.400,00	Retroexcavadora, CASE, \$.67.900; Rodillo Liso Vibratorio CASE. \$. 115.100; Motoniveladora CASE \$ 193.500.00 Tractor modelo 1850 KLT, \$.214.900,00

Que, con fecha 30 de Enero del 2009, la Comisión Técnica de la Municipalidad del Cantón Bolívar conformada para LA LICITACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE 3 VOLQUETES CON TOLVA DE VOLTEO DE 8 M3, 1 RETROEXCAVADORA CON NEUMÁTICOS MIN. 70HP; 1 RODILLO LISO VIBRATORIO MIN.8 TON. Y 80HP; 1 MOTONIVELADORA. MIN. 140. HP; 1 TANQUERO 3.000 GALONES. MIN. 200HP; 1 TRACTOR. MIN. 150 HP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DE MANABÍ, presenta a esta Alcaldía el Acta - Informe de la calificación y evaluación de las ofertas presentadas por la EMPRESA COMERCIAL REINA VICTORIA. S.A. (COMREIVIC S.A.), y EMPRESA SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. EICA. SA, para la contratación de la Adquisición de 1



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN BOLÍVAR

RETROEXCAVADORA CON NEUMÁTICOS MIN. 70HP; 1 RODILLO LISO VIBRATORIO MIN.8 TON. Y 80HP; 1 MOTONIVELADORA. MIN. 140. HP; 1 TRACTOR. MIN. 150 HP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DE MANABÍ, en la cual surgiere que le adjudique a la EMPRESA COMERCIAL REINA VICTORIA. S.A. (COMREIVIC S.A.), el contrato de la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, por haber obtenido la calificación de 74% y la EMPRESA SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. EICA. SA, 73% de acuerdo a la metodología de evaluación de las ofertas determinada en los Pliegos, y en el Artículo 88.- Método de evaluación de las ofertas.- Del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la calificación de las empresas participantes se detalla en los siguientes cuadros:

OFERTA COMREIVIC S.A.

PARAMETROS DE VALORACION	PUNTAJE
1. Oferta económica *	25%
2. Experiencia del oferente en el país	25%
3. Plazo de entrega *	10%
4. Índices financieros	4%
5. Stock de repuestos *	10%
Total	74%

OFERTA EICA. S.A.

PARAMETROS DE VALORACION	PUNTAJE
1. Oferta económica *	25%
2. Experiencia del oferente en el país	25%
3. Plazo de entrega *	10%
4. Índices financieros	3%
5. Stock de repuestos *	10%
Total	73%

Que, la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina en el Art. 26.- lo siguiente:El alcalde es el representante legal de la municipalidad y responsable de la administración municipal; junto con el Procurador Síndico la representará judicial y extrajudicialmente....

Que, esta resolución tiene como base legal el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y;



I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON BOLIVAR

Ante lo considerado y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar a la **EMPRESA COMERCIAL REINA VICTORIA. S.A. (COMREVIC S.A.)**, el contrato de Adquisición de 1 **RETROEXCAVADORA CON NEUMÁTICOS MIN. 70HP; 1 RODILLO LISO VIBRATORIO MIN.8 TON. Y 80HP; 1 MOTONIVELADORA. MIN. 140. HP; 1 TRACTOR. MIN. 150 HP. DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DE MANABÍ**, la misma que tiene una oferta de \$. 561.600,00.

Art. 2.- Vigencia.- La presente Resolución tiene vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

Art. 3.- Notificación.- La presente resolución será notificada de acuerdo a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Dado y firmado en la Ciudad de Calcuta a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve.


Sr. Ramón González Alava
ALCALDE DEL MUNICIPIO
DEL CANTON BOLIVAR

